

Deposito de fe
Biscaíno alcaide.

516

25

Y en la villa de fortuna en
Ansoia de mer. Sen. de muel
De sus 26. y tuanos @ sesu
mo de alor. 2. de 17. y alcaide
Destad. ay. se presento

Francisco de mives biscaíno bebino y al
calde ordinario desta villa sometiendome co
mome someto par ala presente causa a el fue
ro y jurisdiccion de V. m. d. go que en omi sa y co
enbar go por parte de Juan Bautista gion
bebino de la ciudad de murcia de ochocientos y
bien y cinco reales que yo debo a los herederos de
don Alonso de montene gro por cesion que en
yo Francisco cubio y no que peres bebino de
esta villa en ra con del arandamiento de los bano
y ayasemos desta villa para que no acudiese
contra di. Cho caridad a ninguna persona asta
que por que competente sede charase quien los
o bieren de aver = y por quanto es cumplido el
plazo para que se barre de costas y que ay a glu
beladi cho caridad la persona que por dere cho
los a bieren de aver a go ante V. m. d. deposito y
comsintacion de paga en la di. Cho caridad a
V. m. d. y do y supli como de sede posi tener
la persona que V. m. d. fuere servid. y para que
al V. m. d. costete de como es berd ad el di. Cho
en bar go presente ante V. m. d. este
testi. m. m. o del di. Cho en bar go suplico a